



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 6/2012-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA DE
MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil doce,
se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna
Ramos**, con el estado procesal que guarda este expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil doce.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el
artículo 57, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las
Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, se señalan las nueve horas del
miércoles cinco de diciembre de dos mil doce, a fin de que se
desahoguen las pruebas y se formulen por escrito los alegatos.

Notifíquese por lista y mediante estrados al Municipio actor, de
conformidad con lo ordenado en auto de treinta y uno de agosto del
año en curso, dictado en el expediente principal, en el entendido de
que quedan a su disposición el oficio y anexos de cuenta, para los
efectos legales a que haya lugar, en la oficina que ocupa la Sección de
Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de
Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Cumplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz
Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda
Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM